



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 17-02-2009 04:51:14

Al Contestar Cite Este Nr.,2009IE1004 O 1 Fol:3 Anex:8

MEMORANDO

ORIGEN: Origen: Sd:174 - OFICINA ASESORA JURIDICA/JARAMILLO LON

DESTINO: Destino: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO/NIÑO C

ASUNTO: Asunto: CONCEPTO JURIDICO PROYECTO DE ACUERDO 86 DE

OBS: Obs.:

OAJ- 1101-2009

FECHA: 17 de febrero de 2009

PARA: **Dra. Claudia Niño Cubides**
Asesora de Despacho

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Concepto Proyecto de Acuerdo No. 86 de 2009

Reciba un cordial saludo doctora Claudia.

En atención a su solicitud de fecha 12 de febrero de 2009, radicada en esta dependencia el mismo día, cordialmente me permito emitir el concepto de la Oficina Asesora Jurídica, sobre el Proyecto de Acuerdo número 86 de 2009 “*Por medio del cual se establece la tercera semana del mes de marzo como la semana del consumo responsable*”.

El análisis que se desarrolla a continuación, se integra por seis apartes, así: (1) Descripción general del proyecto; (2) Constitucionalidad; (3) Legalidad; (4) Observaciones al articulado; (5) Conveniencia; y (6) Conclusiones. Las reflexiones expuestas se fundamentan en la normatividad que se menciona en cada caso.

1. Descripción General del Proyecto

El proyecto de Acuerdo busca “*incentivar y promover prácticas de consumo responsable, estableciendo la segunda semana del mes de marzo como la Semana Distrital del Consumo Responsable.*”

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 30 No. 25 – 90 piso 3 Costado Occidental. CAD Tel. 3693777 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co

1
500
17 FEB 2009
woc



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En la exposición de motivos, el Honorable Concejal autor del proyecto sostiene que *“De acuerdo con la Declaración oficial de Naciones Unidas con motivo de la Cumbre de la Tierra de 2002 una de las “principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, particularmente en los países industrializados.” En este sentido Naciones Unidas hace un llamado a revisar estos modelos insostenibles, recurriendo a modelos de consumos responsable.”*

Transcribe una definición de Consumo Responsable así: *“la elección de los productos y servicios no sólo en base (sic) a su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social, y por la conducta de las empresas que los elaboran”.*

En el marco normativo se hace referencia al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático adoptado el 9 de mayo de 1992, firmado por Colombia el 13 de junio de 1992, ratificado el 22 de marzo de 1995, entrando en vigor el 20 de junio de 1995, así como el Protocolo de Kioto, la Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Humano.

Igualmente se señalan los Objetivos del milenio establecidos en la Cumbre del milenio del año 2000 y la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 58, 79 y 95.

En cuanto a la competencia del Concejo para expedir el acuerdo se cita el artículo 12 del Decreto No. 1421 de 1993.

2. Constitucionalidad

El análisis constitucional del proyecto se realiza teniendo en cuenta algunas disposiciones constitucionales consagradas en la Carta Política, así:

El artículo 2º de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”* (negrilla fuera de texto)

2

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 30 No. 25 – 90 piso 3 Costado Occidental. CAD Tel. 3693777 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Igualmente este proyecto de acuerdo, contribuye al desarrollo del artículo 8 de la Constitución Política que señala: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*".

De la misma forma el segundo inciso del artículo 58 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, sirve como fundamento para el Proyecto de Acuerdo toda vez que la norma señala "*...La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica...*"

Así, es claro que a las autoridades nacionales y en particular para este Proyecto, a las autoridades distritales les corresponde "*... proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*"¹, lo que permite dilucidar que las mismas se encuentran facultadas y además tienen el deber de adoptar medidas tendientes a conservarlas.

De esta manera, atendiendo las disposiciones anteriormente mencionadas el Proyecto de Acuerdo objeto de este concepto encuentra asidero en varias normas de la Carta Magna y por lo tanto el mismo es constitucional.

3. Legalidad y reglamentación.

En este ítem se realizarán dos estudios, a saber: i) competencia del Concejo para expedir el acuerdo y ii) el impacto fiscal del proyecto.

En cuanto a la competencia del Concejo Distrital para expedir el acuerdo, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 12 numeral 1º establece que le corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la Ley "*... Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito...*"

De esta manera, teniendo en cuenta el objeto del Proyecto de Acuerdo y las disposiciones constitucionales citadas, es viable considerar que el Concejo Distrital ostenta la competencia para expedir el proyecto de Acuerdo Distrital No. 86 de 2009, "*Por medio del cual se establece la tercera semana del mes de marzo como la semana del consumo responsable.*"

¹ Véase artículo 79 de la Constitución Política



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Otro aspecto para considerar es determinar si el objeto del Proyecto de Acuerdo guarda relación con el plan de desarrollo vigente. Al respecto se encuentra que el Acuerdo Distrital No. 308 de 2008 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C. 2008-2012 “Bogotá Positiva: para vivir mejor”*, el cual dentro de su objetivo estructurante Ciudad de Derechos establece el programa denominado **“En Bogotá se vive un mejor ambiente”**, que establece lo que se transcribe a continuación: *“Garantizar el derecho a disfrutar de un ambiente sano, a través de la implementación de acciones preventivas y correctivas”*. (resaltado nuestro)

Así las cosas, es claro que este proyecto de acuerdo está desarrollando temas regulados legalmente y que cuentan con el soporte normativo toda vez que se enmarca dentro de los principales objetivos de la actual Administración Distrital.

En cuanto al impacto fiscal, el autor del proyecto, Honorable Concejal Roberto Sáenz manifiesta que la implementación del proyecto no necesita una erogación presupuestal que impacte negativamente las finanzas distritales, toda vez que se realizarán acciones tendientes a mejorar e incentivar los hábitos de consumo en las entidades del Distrito, durante la tercera semana del mes de marzo, razón por la cual los recursos que se requieran para implementar este proyecto no generarían un impacto en la balanza de gastos de las Secretarías de Ambiente, Gobierno y Desarrollo Económico”, aspecto fundamental que comparte esta dependencia.

4. Observaciones específicas al articulado.

El Proyecto de Acuerdo se encuentra integrado por 3 artículos los cuales guardan relación con el objeto del mismo, por lo cual no se presenta ninguna observación a los mismos.

5. Conveniencia

El Proyecto de Acuerdo No. 86 de 2009 *“Por medio del cual se establece la tercera semana del mes de marzo como la semana del consumo responsable”* es conveniente para Bogotá D.C. toda vez que permitiría contar con un tiempo y espacio determinado por una norma distrital para que en el Bogotá D. C. se adopten, planeen, efectúen y desarrollen actividades tendientes a crear conciencia respecto de la forma en que se deben mejorar los hábitos de consumo en las Entidades Distritales.

6. Conclusiones

4

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
Gobierno de la Ciudad

Carrera 30 No. 25 – 90 piso 3 Costado Occidental, CAD Tel. 3693777 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co

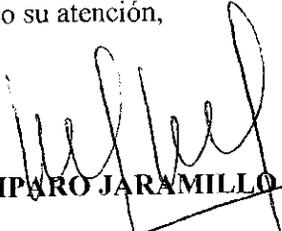


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Es de concluir que el proyecto de Acuerdo No. 86 de 2009 "*Por medio del cual se establece la tercera semana del mes de marzo como la semana del consumo responsable,*" es constitucional toda vez que se fundamenta en los artículos 2, 8, 58, 79 y 95 de la Carta Política, así como en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático adoptado el 9 de mayo de 1992, firmado por Colombia el 13 de junio de 1992, ratificado el 22 de marzo de 1995, entrando en vigor el 20 de junio de 1995, así como el Protocolo de Kioto, y la Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Humano.

De la misma forma, se evidencia que el objeto de esta iniciativa del Honorable Concejo Distrital no contradice ninguna norma superior.

Agradezco su atención,


LUZ AMPARO JARAMILLO LONDOÑO

Anexo: Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Humano (5 folios)
 Extracto del Protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (3 folios)

 Proyectó: Alexander Valderrama

BOG B O G O T Á
+ P O S I T I V A
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 30 No. 25 -- 90 piso 3 Costado Occidental. CAD Tel. 3693777 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Desarrollo Económico

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 12-02-2009 01:46:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2009IE896 C 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Origen: Sd:33 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO/
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/MOYA ESPINOSA MARI
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO PROYECTO DE ACUERDO 086 DE 2009
OBS: Obs.:

MEMORIA

PARA: DRA. MARIELLY MOYA ESPINOSA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Asesora de Despacho

FECHA: 12 de febrero de 2009

ASUNTO: Solicitud concepto Proyecto de Acuerdo

Apreciada Dra. Marielly:

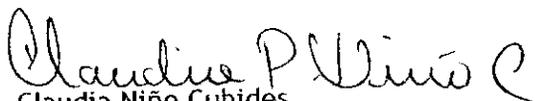
De manera atenta le informo que la Secretaría de Desarrollo Económico ha sido designada para analizar el proyecto de acuerdo 086 de 2009 "Por medio del cual se establece la tercera semana del mes de marzo como la semana del consumo responsable".

Esta solicitud ha sido elevada por la Secretaría Distrital de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 145 de 2004, por lo que es imprescindible tener clara la posición de la Secretaría, a más tardar el próximo martes 17 de febrero de 2009, de tal forma que se cuente con el tiempo suficiente para consolidar la posición del Distrito y proporcionar la información a los Concejales autores y ponentes del mismo.

En este sentido, solicito atentamente enviar a este despacho, en forma impresa y en medio magnético, los comentarios jurídicos y de conveniencia que considere pertinente hacer. Para tal fin, adjunto el texto del proyecto de acuerdo en estudio.

Agradezco su colaboración.

Cordial saludo,


Claudia Niño Cubides

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 30 No. 24 – 90 piso 3 Costado Occidental. CAD Tel. 3693777 Fax: 2695402
|www.desarrolloeconomico.gov.co

feb 12/09
2:30pm
EMVL

República de Colombia
CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C

PROYECTO DE ACUERDO No. 86 DE 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TERCERA SEMANA
DEL MES DE MARZO COMO LA SEMANA DEL CONSUMO
RESPONSABLE”**

OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto de acuerdo tiene por objeto, incentivar y promover prácticas de consumo responsable, estableciendo la segunda semana del mes de marzo como la semana Distrital del consumo responsable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Los seres humanos tenemos como actividad diaria el consumo, desde pequeños creamos hábitos que determinan nuestro impacto y nuestra huella ambiental en el planeta, somos e impactamos por lo que consumimos, este ha sido catalogado como uno de los conflictos ambientales más graves de la humanidad.

De acuerdo a la Declaración oficial de Naciones Unidas con motivo de la Cumbre de la Tierra de 2002 una de “las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las **modalidades insostenibles de consumo y producción**, particularmente en los países industrializados”. En este sentido Naciones Unidas hace un llamado a revisar estos modelos insostenibles, recurriendo a modelos de **consumo responsable**.

Son múltiples los conceptos de **Consumo Responsable** uno de estos lo define como “la elección de los productos y servicios no sólo en base a su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social, y por la conducta de las empresas que los elaboran”, tra definición establece el consumo responsable “aquel que implica **consumir menos**, eligiendo consumir sólo lo necesario, y estando atentos a cómo nos influye la publicidad en la creación de necesidades superfluas”.¹

Cuando hablamos de Consumo responsable, necesariamente tenemos que apelar al criterio de las personas para indagar, de donde y como se fabrican, se elaboran y se distribuyen los productos que consume, es preocuparnos de una u

Roberto Sáenz

Concejale de Bogotá

Calle 36 No 28ª -41 Oficina: 201 Tel: 2088210 ext. 201 -211

www.agendabogota.net

agend



República de Colombia
CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C

otra manera por la huella ambiental social y económica que dejan nuestros hábitos de consumo, los antecedentes, ambientales, sociales y las implicaciones económicas que tiene el decidir qué clase de vida queremos llevar y como esta puede afectar a los demás seres humanos.

Estimaciones actuales de Naciones Unidas muestran que nuestro planeta, como resultado de la sobreexplotación del suelo y la deforestación, pierde cada año una superficie de tierra fértil similar a la de Irlanda. Los datos del Fondo Mundial para la Vida Silvestre muestran que la huella ecológica de un ciudadano medio en el mundo es de 2,5 hectáreas. Eso supone un 40% más de lo que es sostenible.¹

Justificación Del Proyecto

En la actualidad Bogotá cuenta con acciones dispersas para regular los hábitos de consumo de los ciudadanos, la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Ambiente ha implementado avances en cuanto al ejercicio de criterios de contratación verde, sin embargo las mas de seis mil(6000)toneladas diarias de residuos que llegan al relleno sanitario doña Juana, evidencian la necesidad de abordar el tema de los residuos en la ciudad, no solo desde la manera como se disponen o se segregan, es necesario avanzar en estrategias de cultura ciudadana que nos conduzcan a eliminar la producción de residuos.

Los habitantes de la capital debemos tomar conciencia que si bien es cierto como consumidores tenemos derechos y que gracias a esos derechos reconocidos es que en el mes de marzo se celebra el día mundial del consumidor, como consumidores también tenemos responsabilidad es frente a la huella ecológica que estamos dejando.

MARCO NORMATIVO

Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático adoptado el 9 de mayo de 1992. Firmado por Colombia el 13 de Junio de 1992, ratificado el 22 de Marzo de 1995, entrando en vigor el 20 de junio de 1995.

Protocolo de kioto. Declaración de principios

Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Humano.

¹ www.consumoresponsable.org/criterios/index.asp

Roberto Sáenz

Concejal de Bogotá

Calle 36 N° 28ª -41 Oficina: 201 Tel: 2088210 ext. 201 -211

www.agendabogota.net

agend



República de Colombia
CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TERCERA SEMANA
DEL MES DE MARZO COMO LA SEMANA DEL CONSUMO
RESPONSABLE"**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 12 numerales 8 y 10; 55; 63; 69 numeral 14 y 86 numerales 3º y 13 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Establecer la tercera semana del mes de marzo como la semana del consumo responsable.

ARTÍCULO 2. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Ambiente, La Secretaria de Desarrollo Económico y la Secretaria de Gobierno implementará, acciones durante esta semana, tendientes a mejorar e incentivar los hábitos de consumo en las entidades del Distrito.

ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Roberto Sáenz

Concejal de Bogotá

Calle 36 N° 28ª -41 Oficina: 201 Tel: 2088210 ext. 201 -211

www.agendabogota.net

agend

